



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecisiete (17) de julio dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Verbal Sumario (Restitución de Inmueble)
Demandante	Bienco S.A.
Demandado	Eliana María Aristizábal Álvarez
Asunto	Inadmite demanda
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00210-00

Luego de estudiar la legalidad formal de la presente demanda el Despacho observa que no se cumple con los requisitos normativos que se describen a continuación, por lo que el Despacho

RESUELVE:

INADMITIR, la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. ACLARAR el acápite de hechos puesto que en el mismo se aduce que la demandada se encuentra en mora desde el mes de mayo de 2020 y seguidamente refiere que lo adeudado son los cánones de arrendamiento de los meses de junio y julio de 2020, respectivamente. Lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Código General del Proceso.
2. ACREDITAR el envío de la demanda y sus anexos, así como del correspondiente escrito de subsanación al buzón de correo electrónico de la demandada. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020.
3. INFORMAR la forma como obtuvo conocimiento del buzón de correo electrónico elianamariaaristizabal@hotmail.com, del cual se afirma corresponde al demandado, debiendo allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar. Lo anterior de conformidad con el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.
4. PRECISAR el acápite de notificaciones ya que en este se aduce que el buzón de correo electrónico de la parte demandante es gerencia@bienco.com.co, el cual no coincide con el que se expresa en el correspondiente certificado de existencia y representación legal en donde se indica que es gerenciafa@bienco.com.co. Lo anterior de conformidad con el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso y el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a1813ca51ed2644f423342da452fc83cc7773af3e902d192c00be7d82d60d

Documento generado en 17/07/2020 07:22:41 AM